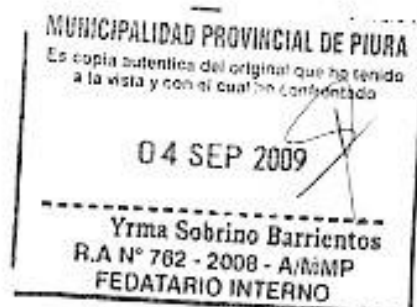




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Decreto de Alcaldía

N° 22 -2009-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de septiembre de 2009.

Visto el Informe N° 203-2009-OyM/MPP, de fecha 17 de Agosto de 2009, emitido por la Oficina de Organización y Métodos de Información, solicitando Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Acceso a la Información;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 021171-01-01 -2009 (Oficio N° 1137-2009/DP, Piura) y Expediente N° 021171-2009 (Oficio N° 806-2009/DP Piura) la Oficina Defensorial de Piura, recomienda se modifique el Procedimiento de Acceso a la Información establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en relación a los derechos de Pago, debiendo adecuarse a lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27806 y su Reglamento;

Que, con Ordenanza Municipal N° 034-2008 C/CPP se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, en el cual el procedimiento "Solicitud de Acceso a la Información presenta 02 modalidades A) copias Simple y B) Copias Fedateadas, para los cuales se establecen derecho de pagos diferentes, así como los considera de calificación del Procedimiento de Evaluación de Silencio Administrativo Positivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17° y Art. 20° de la ley 27806 y el Art. 13° del Reglamento de la Ley en relación a la Tasa Aplicable establecen:

El importe a considerarse debe corresponder a los Gastos directos y exclusivamente vinculados con la reproducción de la información requerida, cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho no pudiendo incluirse dentro de los costos el pago de remuneraciones e infraestructura que pueda implicar la entrega de información.

Que, la atención del fedateo se encuentra normada por el Art. 127° de la ley N° 27444 en la que se establece que el Fedatario Institucional, brindará gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2003- PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en su Art. 7° señala el derecho que tiene toda persona a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. El artículo 11° de la citada norma señala que la entidad de la administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarle en un plazo no mayor de siete (07) días útiles plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (05) días útiles adicionales. Asimismo, el inciso d) del artículo en mención precisa que de no mediar respuesta en los plazos previstos, el solicitante puede considerar como denegado su pedido, configurándose como silencio administrativo negativo;



Que, con Informe N° 187-2009 OyM/MPP, La Oficina de Organización y Métodos evaluó lo solicitado, considerando pertinente adaptar los cambios al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, con Informe N° 1403-2009-GAJ/MPP, La Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo en relación a su derecho de Pago así como la calificación del Procedimiento;

Que, mediante el informe del visto la Oficina de Organización y Métodos de Información alcanza para su aprobación la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Procedimiento de la Oficina de Secretaría General: Solicitud de Acceso a la Información con la modificación:

- Unificar las dos Modalidades de Procedimiento de Acceso a la Información con un mismo derecho de Pago 0.0029% UIT por folio.
- Establecer la calificación del Procedimiento de Evaluación Previa de Silencio Administrativo Negativo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 de la ley de Procedimiento Administrativo General, la cual considera: *Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;*

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de agosto de 2009 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Ordenanza Municipal N° 034-2008-C/PPP estableciendo el Procedimiento de la Oficina de Secretaría General: Acceso a la Información para Copias simples y/o Fedateadas con un mismo Derecho de Pago: 0.0029 %UIT por folio, la calificación del Procedimiento será con Evaluación Previa de Silencio Administrativo Negativo, conforme se indica en el Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información y Oficina de Organización y Métodos de información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañero
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he contrastado

04 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Propuesta de Modificación TUPA.

Oficina de Secretaría General

N° Cód.	Denominación Procedimiento	Registros	Derecho de Pago	Calificación del Procedimiento			Dependencia donde se presta el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el Recurso impugnado	
				Aprobación Autoridad	Evaluación Final S.G. A.M. (1)	S.G. A.M. (2)			P.R. Recursos de Cadena	Rec. Apelación
1	Acceso a la información: Copias Simples y/o Fotocopiadas	Selección del interesado dirigida a la unidad orgánica que aprueba el trámite, indicando: - Nombre, apellidos completos, domicilio, N° CMI, y en su caso la calidad de representante y de la persona a quien representa - Exposición concreta de la información a la que se desea acceder - Dirección donde desea recibir la notificación Declaración jurada comprometiéndose a cancelar el costo de reproducción Presentación de recibo de pago	0.0029 % UIT por folio			07 días hábiles con 05 días hábiles de prorroga	Unidad de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Alcalde
	Base Legal: Ley N° 27324 Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27300 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S. 045-2003-PCM, T.U.O. de la Ley N° 27660 D.S. 072-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27300									

